CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Principales logros

5. PRINCIPALES LOGROS

5.1 Medicamentos

5.1.1 Registro de Medicamentos

El CSSP, entregó durante este año 751 Licencias sanitarias de inscripción de nuevos productos; asimismo se emitió 2,075 Certificados de Libre Venta, los cuales son de conformidad al formato recomendado por la OMS.

Se efectuaron 318 reconocimientos de Especialidades Farmacéuticas distribuidas de la siguiente manera: Guatemala 257, Nicaragua 35, Honduras 26.

Se aperturó el libro de Inscripción de Insumos Médicos, habiéndose inscrito un total de 30 insumos, c on la finalidad de solventar la necesidad que personas naturales o jurídicas puedan participar en los procesos de licitación de la red de Hospitales Públicos, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En cumplimiento con los compromisos adquiridos luego de la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América-Centroamérica y República Dominicana (CAFTA por sus siglas en Ingles), las r eformas a la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento para la Protección de Datos de Prueba de Nuevos Productos Farmacéuticos, desde su firma, se han otorgado protección a 19 Moléculas Nuevas que corresponden a 30 registros sanitarios, protegiéndose durante el 2009 la molécula DORIPENEM, cuya vigencia caduca en el año 2014.

Se emitió opinión de 1685 expedientes de especialidades farmacéuticas para registro, lo cual implica análisis del fármaco, sus dosis, indicaciones, contraindicaciones y precauciones de uso, así como la lectura y análisis de los estudios clínicos que sustentan las indicaciones del producto. En este proceso participó la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, el Laboratorio de Análisis y la Unidad de Especialidades Farmacéuticas. El proceso concluyó con el acuerdo de autorización que en cada caso emitió el Consejo Directivo del CSSP.

.

5.1.2 Contribución a la Protección del Medio Ambiente

CSSP tiene un especial cuidado en la disposición final de las diferentes categorías de desecho que genera, de las muestra que recibe y de los decomisos que ejecuta a través de sus Unidades: Laboratorio de Análisis, Especialidades Farmacéuticas, Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados, Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Dicha disposición amigable con el medio ambiente, se realiza por incineración en hornos especializados para este fin.

Las categorías de desechos se clasificaron en: medicamentos sólidos y líquidos de difícil manejo (citostáticos, antirretrovirales) y mezclas de reactivos del Laboratorio, estos últimos están conformados de mezclas de solventes orgánicos e inorgánicos, entre ellos Acetonitrilo, metanol, hexano, búferes fosfatos y acetato. Haciendo un total de: 1.33 Toneladas métricas

5.1.3 Equipamiento del Laboratorio de Análisis

El Laboratorio de Análisis, fue equipado durante el 2009 con: 2 cromatógrafos líquidos HPLC, 1 Disolutor, Barra de Filtración por Membrana, así como reactivos e insumos de laboratorio. Esto permitió realizar una mayor cantidad de análisis dentro del CSSP favoreciendo a los usuarios y dando mayor certeza de la veracidad de los resultados, tal como se muestra en la grafica siguiente:

.

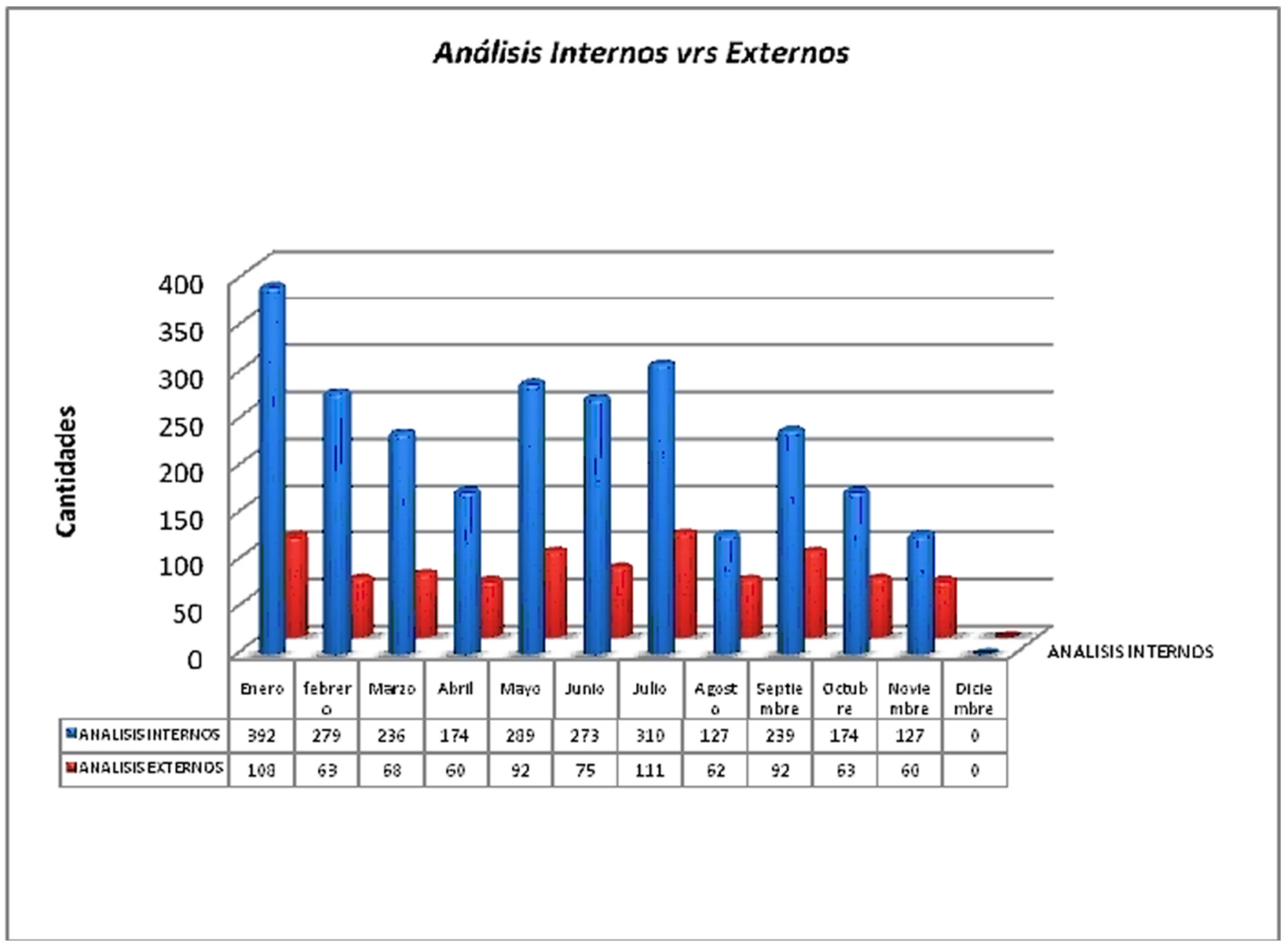

	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ANALISIS INTERNOS	392	279	236	174	289	273	310	127	239	174	127	0
ANALISIS EXTERNOS	108	63	68	60	92	75	111	62	92	63	60	0

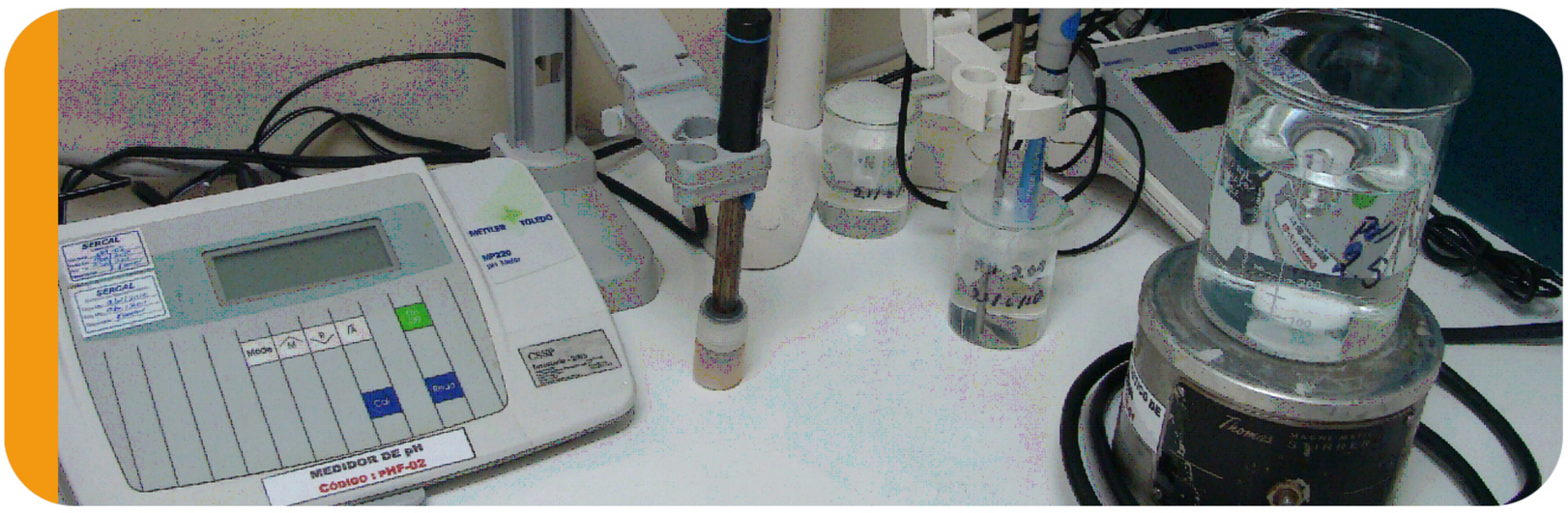

5.1.4 Contribución al Comercio Internacional

El CSSP otorgó 696,620 visados, permitiendo el ingreso al país de especialidades farmacéuticas, productos cosméticos e higiénicos, productos químicos, materias primas y productos controlados. Estas actividades se realizaron por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y la Unidad de Estupefacientes Psicotrópicos y Agregados. (Detalles específicos mostrados en las gráficas siguientes)

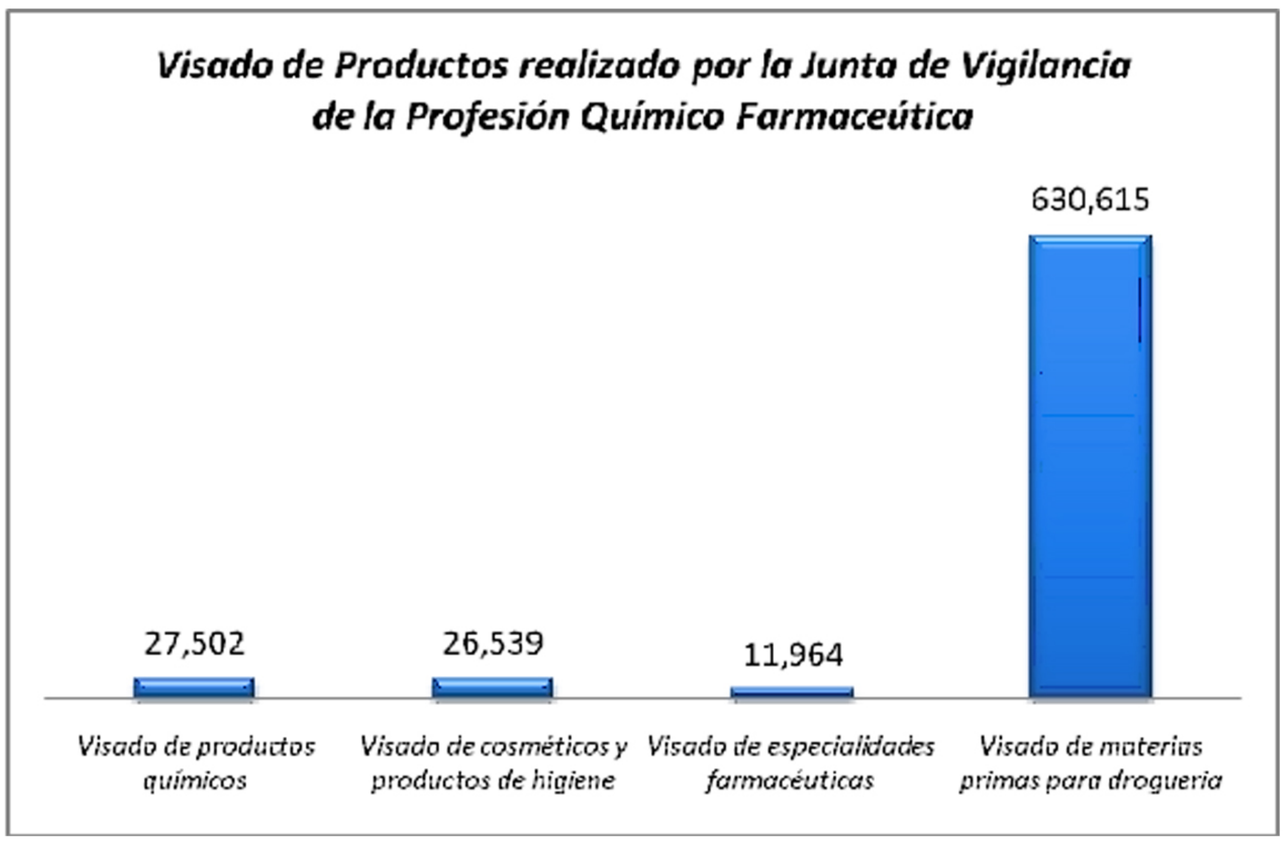

Gráfica: Visados en JVPQF

El Consejo a través de La Unidad de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados autoriza permisos especiales para la importación y exportación de productos controlados, llevando la vigilancia de este tipo de productos y participando activamente en todo lo relacionado a Estupefacientes, para el año 2009 se autorizaron Importaciones y Exportaciones mostradas en la grafica siguiente:

Gráfica: Visados Productos Controlados

5.2 Establecimientos de Salud

En el proceso de inscripción de establecimientos de salud, laboratorios, farmacias, ventas de medicina, gabinetes, botiquines, consultorios y centros de atención médica; este se realiza considerando las etapas siguientes: La Unidad de Establecimientos inicia el proceso presentando todos los requisitos a cumplir, seguidamente la Junta de Vigilancia Respectiva realiza la inspección del establecimiento y emite una resolución que puede ser favorable o no, si es favorable la Unidad de Establecimientos prepara toda la documentación para que pase a proceso de evaluación del Consejo Directivo, este emite un dictamen de aprobación o desaprobación, cuando es aprobado, la Unidad de Establecimientos realiza el proceso de inscripción definitiva e informa la resolución al interesado.

Cuando por parte de la Junta de Vigilancia la resolución no es favorable, la Unidad de Establecimientos informa al interesado sobre las observaciones realizadas para que cumpla con los requisitos, de igual manera se realiza este procedimiento cuando el Consejo Directivo genera un dictamen desfavorable.

Los Tipos y Cantidades de Establecimientos Existentes son:

:

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD
Droguerías	319
Laboratorios farmacéuticos	115
Laboratorios clínicos	998
Clínicas medicas	405
Hospitales y centros médicos	67
Botiquines	140
Deposito dental	92
Farmacias	1887
Ventas de medicina	120
Laboratorios dentales	51
Ópticas	167
Clínicas dentales	127
Clínica medica empresarial	164
Clínica odontológica empresarial	6
Laboratorio de patología	24
Laboratorio de p/cosméticos, higiénicos	29
Laboratorio de lentes de contacto	1
Servicios de ambulancia	3
Clínica de psicología	7
Laboratorio de control de calidad	1
Laboratorio acondicionador de p/farmacéuticos	4
Laboratorio de análisis de alimentos	0
Centro de almacenamiento de productos	1
Laboratorio veterinario	1
Laboratorio radiológico	1
Sala de operaciones	1
Distribuidores de productos	3591
Laboratorios fabricantes de p/extranjeros	4613
Laboratorio de productos cosméticos y afines	13
Laboratorio de productos de higiene	4
Exportadores de productos	979
Clínica veterinaria	1
Importador de productos veterinarios	3

MODIFICACIONES AUTORIZADAS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2009

Las autorizaciones que realizó el Consejo en materia de establecimientos durante el año 2009 sumaron un total de 969 las que se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
APERTURAS	186
TRASLADOS	205
TRASPASOS	135
INSC. REGENTE	240
CIERRE TEMPORAL	125
CIERRE DEFINITIVO	25
SANCIONADOS	53

Cuadro: Trámites de Establecimientos

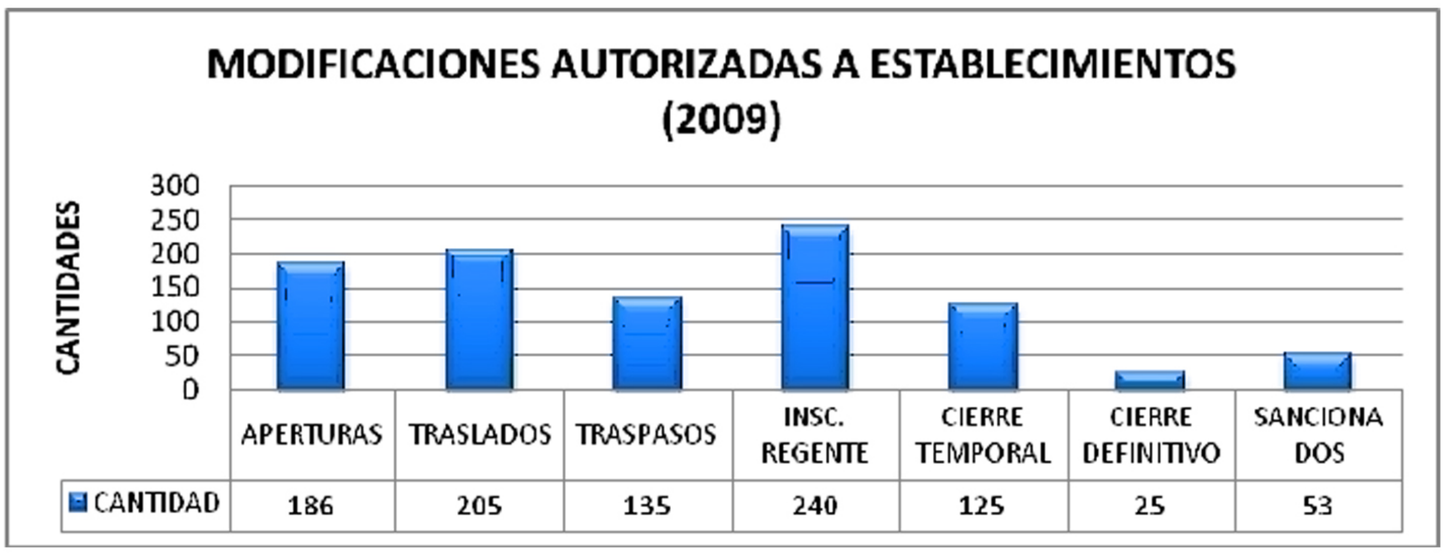

Gráfica: Trámites de Establecimientos

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2009

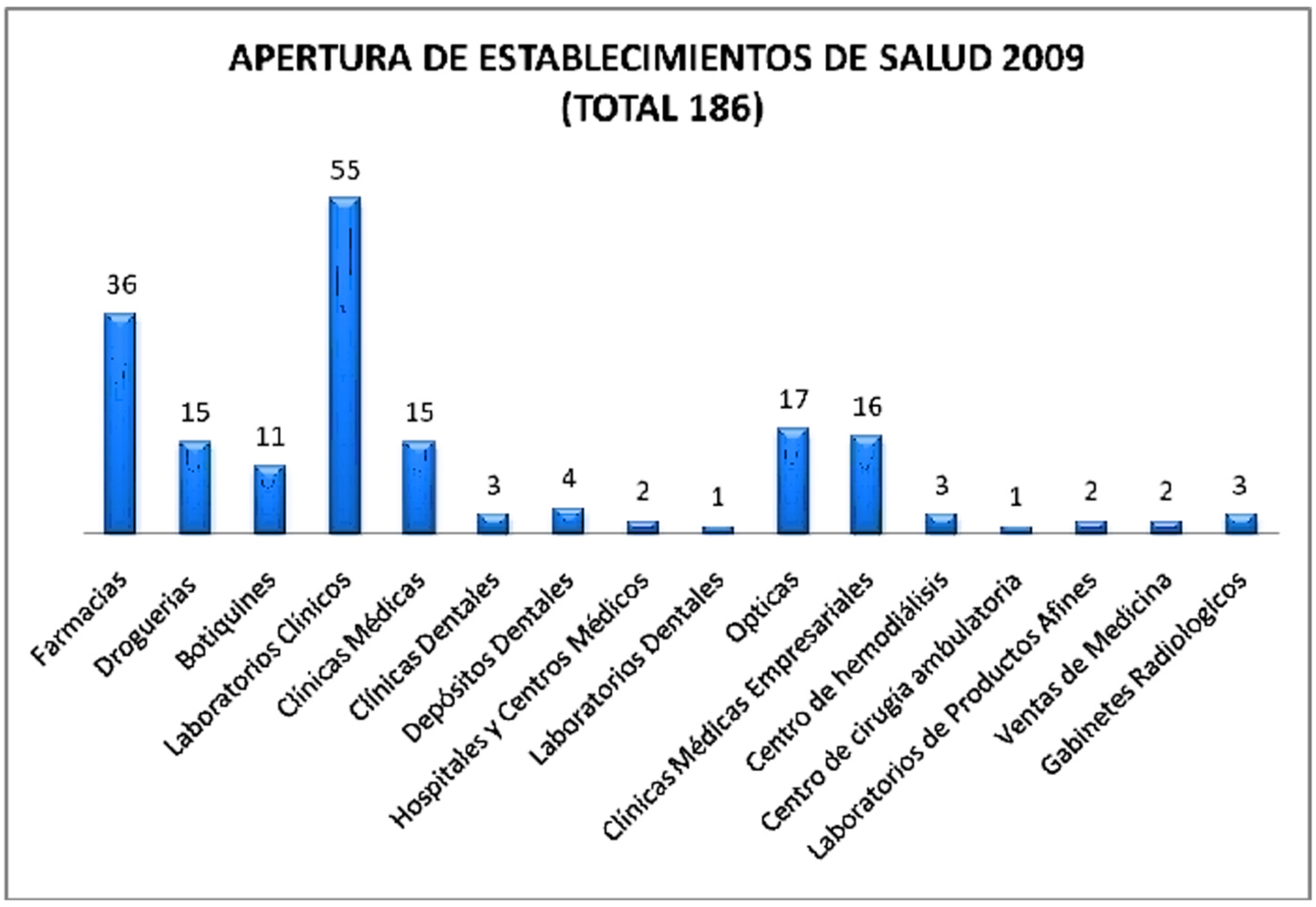

Gráfica: Apertura de Establecimientos

5.3 Vigilancia del ejercicio de las Profesiones de Salud

Esta función la realizó el consejo a través de las Juntas de Vigilancia quienes se encargan de los procesos de Inscripción y control de los profesionales en la salud.

Los profesionales inscritos en el año 2009 en el Consejo sumaron un total de 3291, los cuales quedaron habilitados para el ejercicio de la profesión en legal forma. (Ver detalles de profesionales inscritos en las gráficas siguientes).

Gráfica JVPM

La vigilancia del ejercicio de las profesiones de salud se entenderá como el seguimiento técnico de la persona que posee un título universitario de carácter profesional, técnico o auxiliar, a nivel de pregrado o postgrado, y de su competencia ética y profesional, independientemente del contexto en el cual se desenvuelvan sus actividades. Esta aclaración obedece a la necesidad de diferenciar la v igilancia del profesional independiente como prestador de servicios de salud, por ejemplo en un consultorio médico u odontológico, de la vigilancia del ejercicio de la profesión por parte de dicho profesional, el cual será un proceso diferente.

En la gráfica anterior se muestra las cantidades de inscripciones en las distintas ramas de la profesión médica llevadas a cabo durante el año 2009, se puede observar que la mayor frecuencia se presenta en la carrera de “Doctorado en Medicina”.

:

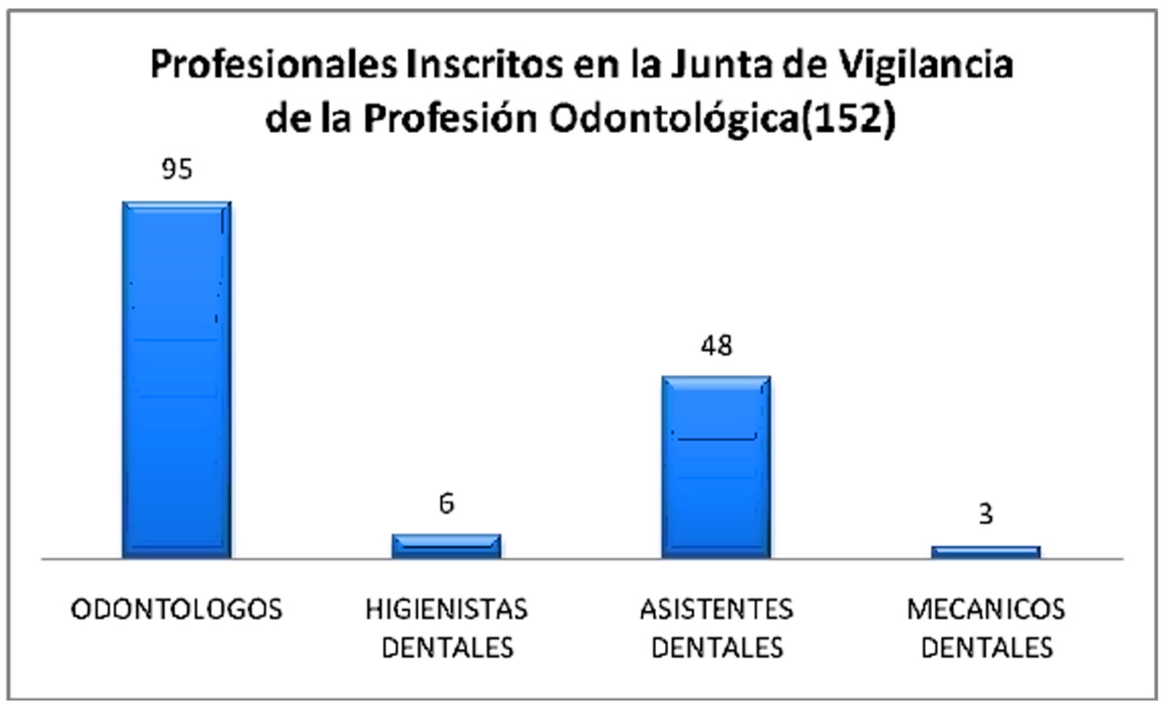

Gráfica JVPO

En la gráfica anterior se muestra las cantidades de inscripciones en las distintas ramas de la profesión médica odontológica llevadas a cabo durante el año 2009, se puede observar que la mayor frecuencia se presenta en la carrera de " Doctorado en Odontología".

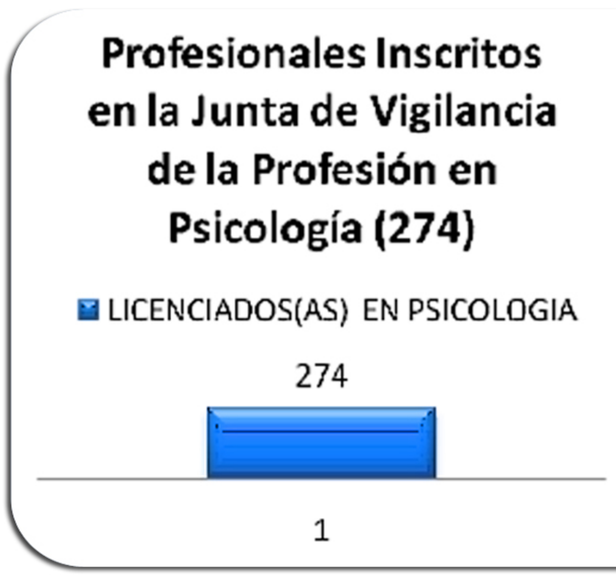

En la gráfica anterior se muestra la cantidad de inscripciones en la profesión de Licenciatura en Psicología llevadas a cabo durante el año 2009.

Gráfica JVPP

En la gráfica anterior se muestra la cantidad de inscripciones en la profesión de Médico Veterinario Zootecnistas llevadas a cabo durante el año 2009.

Gráfica JVPMV

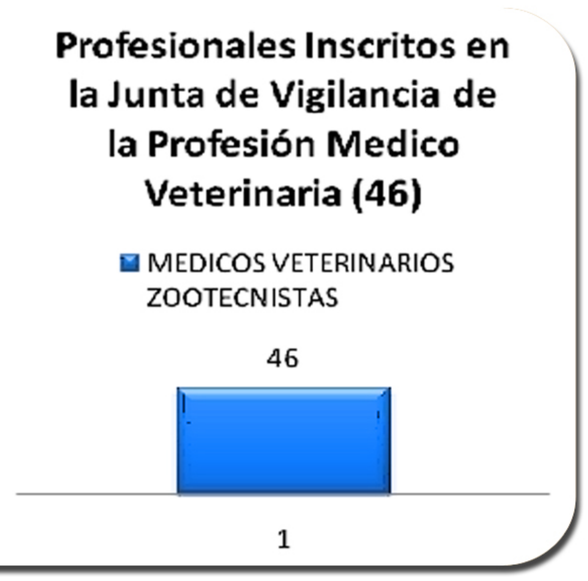

Gráfica JVPQF

En la gráfica anterior se muestra las cantidades de inscripciones en la profesión Químico Farmacéutica llevadas a cabo durante el año 2009, se puede observar que la mayor frecuencia se presenta en la carrera de “Licenciatura en Química y Farmacia”.

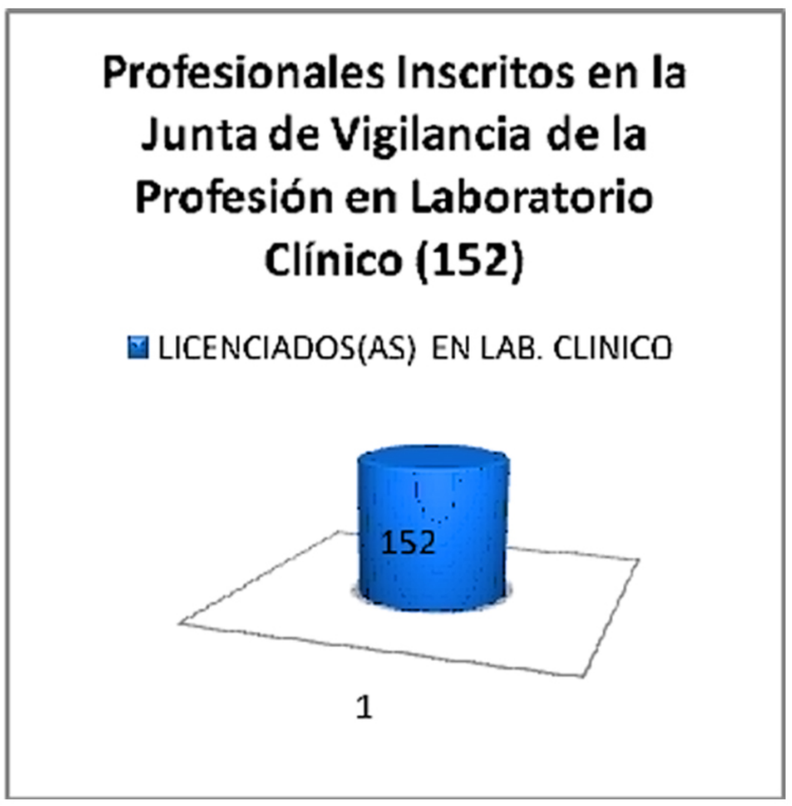

En la gráfica anterior se muestra la cantidad de inscripciones en la profesión de Licenciatura en Laboratorio Clínico llevadas a cabo durante el año 2009.

Gráfica JVPLC

En la gráfica anterior se muestra las cantidades de inscripciones en las distintas ramas de la profesión en Enfermería llevadas a cabo durante el año 2009, se puede observar que la mayor frecuencia se presenta en l a carrera de “Técnicas en Enfermería”.

Gráfica JVPE

5.4 Aplicación del Régimen Sancionatorio

El Consejo como entidad garante de la salud de la población, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del Código de Salud y por tanto aplicar lo establecido en el Art. 287 del Código, referente a las sanciones administrativas que se imponen a los profesionales y otros operadores de salud que cometen las infracciones señaladas en los artículos 284, 285 y 286 de ese mismo cuerpo normativo.

En la imposición de las sanciones por violaciones al código de salud y otras leyes relacionadas, participan en primera instancia las Juntas de Vigilancia y como organismo superior de segunda instancia el Consejo Directivo quien conoce en revisión o en apelación de las sanciones impuestas por las Juntas; contándose con la asesoría de la Unidad Jurídica del CSSP.

Durante el año 2009 se impusieron las siguientes multas:

ESTADO	MONTO
Multas canceladas	$ 21,123.61
Multas pagándose en cuotas	$ 9,500.00
Multas impuestas sin cancelarse	$ 18,678.57
MONTO TOTAL	**$ 49,302.18**

PROFESIONALES DE SALUD SANCIONADOS 2009

JUNTA DE VIGILANCIA	PROFESIONALES/SANCION
Junta de vigilancia de la profesión médica	**7**
• Doctor en Medicina (Extender constancias falsas)	US $ 3,000.00
• Doctor en Medicina (Revelar secreto profesional)	US $ 250.00
• Doctor en Medicina (Mala Praxis)	US $ 5,000.00
• Doctor en Medicina (Delegar funciones en personal no calificado)	US $ 2,000.00
• Doctor en Medicina (Mala Praxis)	Suspensión por 3 meses
• Doctor en Medicina (Mala Praxis)	Suspensión por 1 mes
• Doctor en Medicina (Prescribir drogas prohibidas)	Suspensión por 3 meses y 5 años el uso del recetario privado de productos controlados
• Doctor en Medicina (Abrir sin autorización del CSSP)	Amonestación por escrito
JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA	**1**
• Licenciado en Psicología (Conducta inmoral)	1
JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	**4**
• Licenciado en Química y Farmacia (Venta de productos Vencidos y sin registro)	US $ 300.00
• Químico Farmacéutico (Venta de productos sin Registro)	US $ 1,000.00
• Licenciado en Química y Farmacia (No cumplir con tratados internacionales)	Amonestación escrita
• Licenciado en Química y Farmacia (No cumplir reglamento)	Amonestación escrita
JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN ENFERMERÍA	**1**
• Enfermera (Mala praxis)	Suspensión por 1 mes
TOTAL	**13**

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Gestión financiera

GESTIÓN FINANCIERA

El presupuesto aprobado del Consejo Superior de Salud Pública, en el ejercicio fiscal 2009, ascendió a US$ 2,424,015.00, sobre el cual la institución realizó una ejecución presupuestaria por un monto de US $ 2,172,795.71. (Ver gráfico No y)

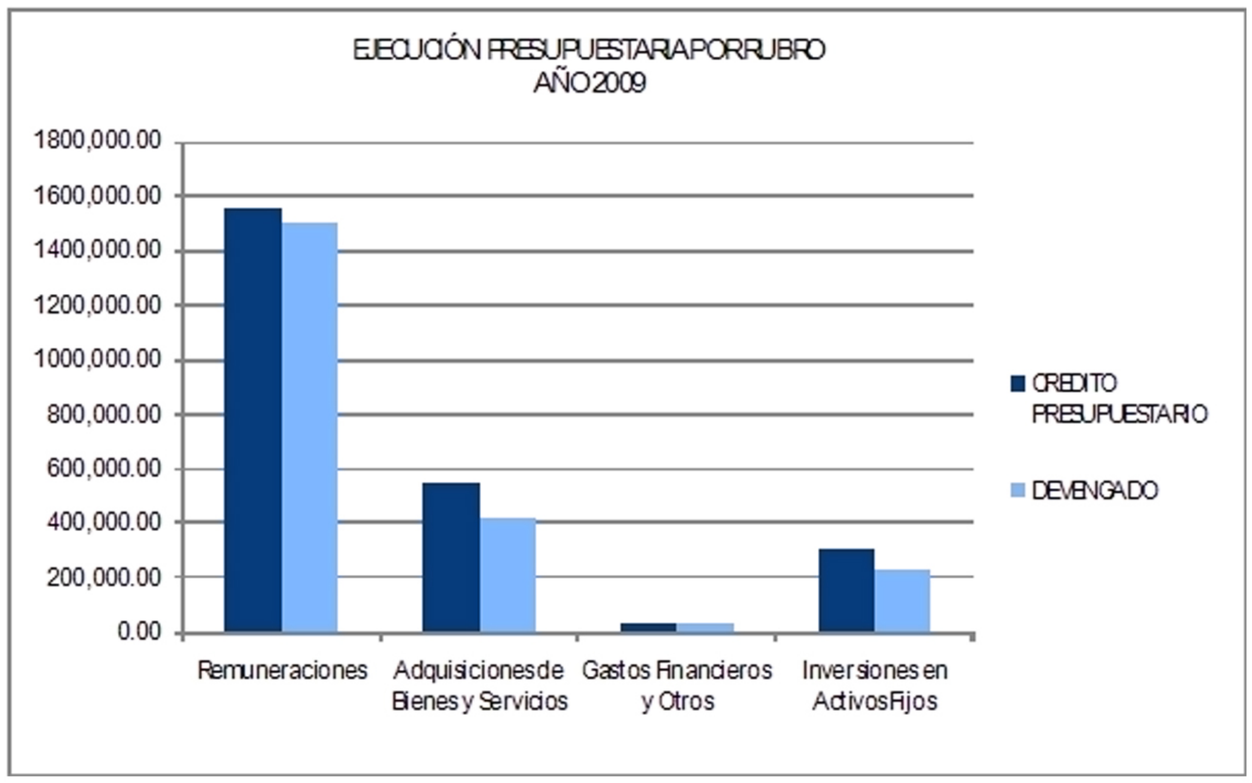

Fuente: Unidad Financiera institucional CSSP

El CSSP posee un presupuesto, que está compuesto únicamente por Recursos Propios, pues no recibe subsidio ni subvención del Estado, a la vez en el año 2009 no recibió donaciones.

Durante el año 2009, la institución percibió recursos por un valor de US$ 2.7 millones, como resultado del cobro en concepto de tasas, derechos, multas y rendimiento de títulos valores. Los ingresos antes mencionados son autorizados por Decreto Legislativo No 373, desde al año 1992.Ver gráfico No X

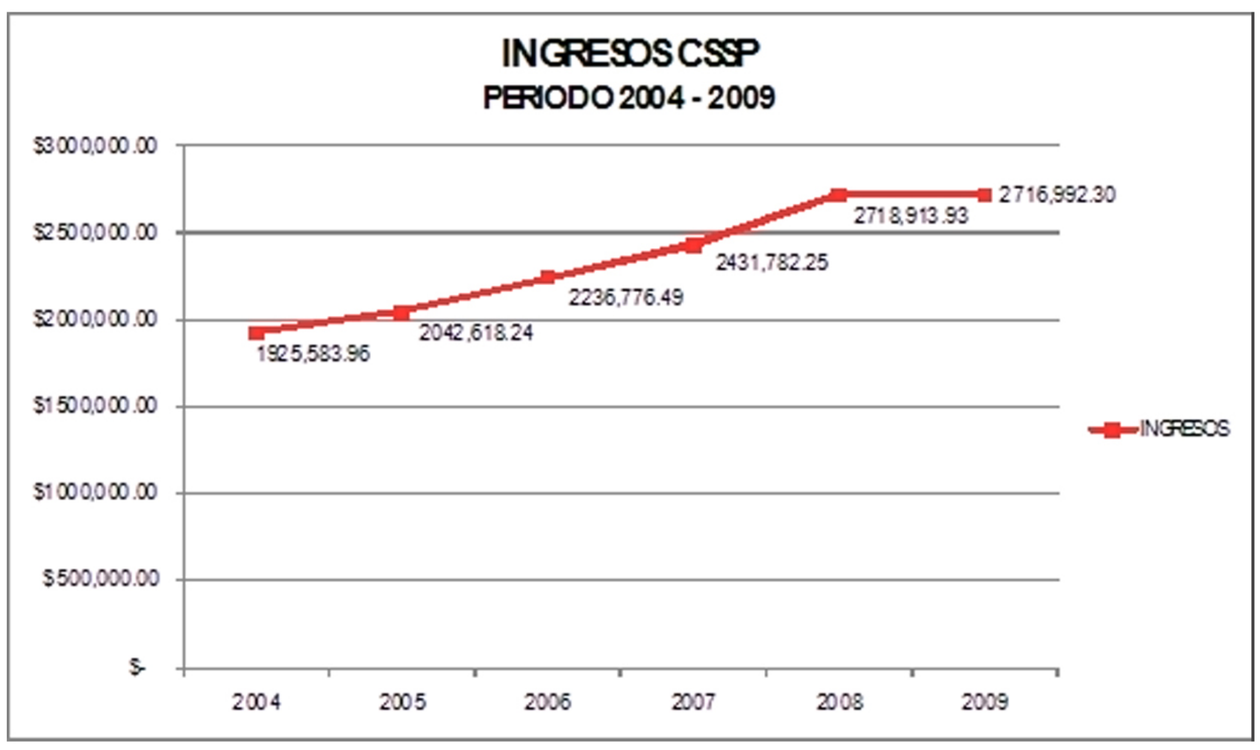

Fuente: Unidad Financiera institucional CSSP

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de enero al 31 de diciembre (Preliminar) del 2009

(EN US DOLARES)

Consejo Superior de Salud Pública
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2009
(EN DOLARES)

19/01/2010
Pag. 1 de 1

Institucional

Recursos	Corriente
Fondos	**253,850.86**
Disponibilidades	249,782.30
Deudores Monetarios	4,068.56
Inversiones Financieras	**4,084,314.38**
Inversiones Temporales	4,065,001.70
Deudores Financieros	.00
Inversiones Intangibles	19,312.68
Inversiones en Existencias	**21,240.96**
Existencias Institucionales	21,240.96
Inversiones en Bienes de Uso	**2,260,753.29**
Bienes Depreciables	1,666,909.06
Bienes no Depreciables	593,844.23
Inversiones en Proyectos y Programas	**1,900.00**
Inversiones en Bienes Privativos	1,900.00
TOTAL RECURSOS	**6,622,059.49**

Obligaciones	Corriente
Deuda Corriente	**229,695.15**
Depósitos de Terceros	8,108.61
Acreedores Monetarios	221,586.54
Financiamiento de Terceros	**166,142.61**
Acreedores Financieros	166,142.61
SUB TOTAL	**395,837.76**
Patrimonio Estatal	**5,561,651.27**
Patrimonio	5,561,862.98
Detrimento Patrimonial	-211.71
Resultado del Ejercicio	664,570.46
SUB TOTAL	**6,226,221.73**
TOTAL OBLIGACIONES	**6,622,059.49**

F. _____
JEFE UFI

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
UNIDAD FINANCIERA
San Salvador, El Salvador, C.A.

F. _____
CONTADOR

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
CONTADOR
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.